



Resolución Suprema N° NO. 016-2010-ED

Lima, 01 de mayo de 2010

Visto, el Oficio N° 389-2010-DN/INC, de fecha 07 de abril de 2010, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

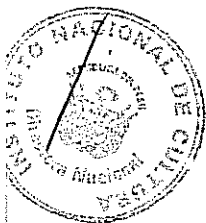
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2009-ED de fecha 16 de junio de 2009, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de junio de 2009, se autorizó la salida temporal del país de ciento noventa y tres (193) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes al Museo Nacional de Sicán (132), Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (24), Museo Arqueológico Nacional Brüning (18), Museo de Sitio de Pachacamac (01), Banco Central de Reserva del Perú (05), Asociación Rafael Larco Hoyle (02), Proyecto Arqueológico El Brujo (08) y Fundación Miguel Mujica Gallo (03), a fin que conformen la exposición denominada "Precursores del Imperio Inka. Sicán, La Ciudad Dorada", la que se llevaría a cabo en Japón del 14 de julio de 2009 al 20 de junio de 2010, de acuerdo al siguiente itinerario: del 14 de julio al 12 de octubre de 2009 en el Museo Nacional de Naturaleza y Ciencia del Japón, del 30 de octubre al 23 de diciembre de 2009 en el Museo de Arte Departamental de Kumamoto, del 09 de enero al 07 de marzo de 2010 en el Auditorio Departamental de Toyama, del 14 de marzo al 18 de abril de 2010 en el Museo de Arte Departamental de Kochi, y del 24 de abril al 20 de junio de 2010 en el Museo de Arte de la Ciudad de Fukuoka;

Que, con Expediente N° 008788-2010/INC, el señor Ichiro Nobukuni, Director Ejecutivo de la empresa Tokyo Broadcasting System Television, Inc, comunicó a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura su intención de continuar con la exhibición "Precursores del Imperio Inka. Sicán, La Ciudad Dorada", solicitando para tal efecto la ampliación de dicha exhibición de julio de 2010 a junio de 2011, según el siguiente itinerario: del 02 de julio al 22 de agosto de 2010 en el Museo de la Ciudad de Sendai, del 28 de agosto al 24 de octubre de 2010 en el Centro de Estudio de Historia Reimei-kan Departamental de Kagoshima, del 17 de noviembre de 2010 al 10 de enero de 2011 en el Museo de Arte Departamental de Ehime, del 29 de enero al 03 de abril de 2011 en el Museo de Arte Digital Departamental de Okayama, y del 17 de abril al 22 de mayo de 2011 en el Museo de Arte Moderno Departamental de Hokkaido;

Que, la Embajada del Perú en Japón, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2010, comunica el auspicio de dicha misión para la realización de la exposición arriba señalada;

Que, los bienes culturales cuya ampliación de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza N° 72-50000521 de la empresa Tokio



Marine & Nichido Fire Insurance Co., Ltd., con una cobertura que ha sido prorrogada desde el 01 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la prórroga del plazo de la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 10 de junio de 2011, la autorización de salida temporal de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación a que se refiere la Resolución Suprema N° 021-2009-ED de fecha 16 de junio de 2009, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de junio de 2009, a fin de que se continúe con su exhibición en la exposición denominada "Precursores del Imperio Inka. Sicán, La Ciudad Dorada" del 02 de julio al 22 de agosto de 2010 en el Museo de la Ciudad de Sendai, del 28 de agosto al 24 de octubre de 2010 en el Centro de Estudio de Historia Reimei-kan Departamental de Kagoshima, del 17 de noviembre de 2010 al 10 de enero de 2011 en el Museo de Arte Departamental de Ehime, del 29 de enero al 03 de abril de 2011 en el Museo de Arte Digital Departamental de Okayama, y del 17 de abril al 22 de mayo de 2011 en el Museo de Arte Moderno Departamental de Hokkaido; Japón.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución Suprema N° 021-2009-ED, de fecha 16 de junio de 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación